

ADENDA II AL ACUERDO N.º 08 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “CASCO ANTIGUO. FASE I” Y “BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA Y GLORIETA DEL CLAVEL. FASE I” EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

27 de septiembre de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Aranjuez, D. Miguel Gómez Herrero, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Aranjuez, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 21 de junio de 2024, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 08 de la Comisión Bilateral, celebrada en la misma fecha, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Casco Antiguo. Fase I” y “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I” en el municipio de Aranjuez en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU en la Comunidad de Madrid.
2. Que el 10 de marzo de 2023 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 08 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se modificaron los acuerdos cuarto y quinto del mismo, que describen el procedimiento de concesión de las ayudas y de gestión del programa y el compromiso de la Comunidad Autónoma, respectivamente.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 04/10/2024 09:25 AM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 01:52 PM
FIRMADO por : MIGUEL GOMEZ HERRERO. A fecha: 03/10/2024 11:18 AM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 04/10/2024 10:34 AM
Total folios: 11 (1 de 11) - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



3. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”*.
4. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su directora general de Vivienda y Rehabilitación con fecha 4 de septiembre de 2024, a instancia del Ayuntamiento de Aranjuez, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, para incrementar el crédito disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes presentadas a la convocatoria vigente.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente Adenda II al Acuerdo n.º 08 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el MANIFIESTAN 2.

Se modifica el número 2 del apartado MANIFIESTAN, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, posteriormente, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, la cantidad de 194.557.230,00 € y finalmente, mediante la resolución de transferencia de fecha 12 de abril de 2024, la cantidad de 60.230.100,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.”

Segundo. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).



- “Casco Antiguo. Fase I”.

El ERRP de “Casco Antiguo. Fase I” es un área continua y está constituido por 661 edificios y consta de un total de 5.903 viviendas ocupando un total de 104,40 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Aranjuez como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 462 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 5,31 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 21.724.747,62 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 33.300,60 € para la retirada de amianto)	19.960.597,62 €
Regeneración urbana	1.394.550,00 €
Oficina de Rehabilitación	369.600,00 €
TOTAL	21.724.747,62 €

- “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I”.

El ERRP de “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I” es un área continua y está constituido por 150 edificios y consta de un total de 1.589 viviendas ocupando un total de 10,87 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Aranjuez como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 9 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,51 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 532.249,68 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	496.159,68 €
Regeneración urbana	28.890,00 €
Oficina de Rehabilitación	7.200,00 €
TOTAL	532.249,68 €

Tercero. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

- “Casco Antiguo. Fase I”: En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre el 30% y el 45% para 21 viviendas, entre el 45% y 60% para 45 viviendas y más del 60% para 396 viviendas.



- “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I”: En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de más del 60% para 9 viviendas.”

Cuarto. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante las resoluciones de transferencia de fechas 26 de octubre de 2021 y 12 de abril de 2024, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 12.016.302,52 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- “Casco Antiguo. Fase I”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	9.799.267,92 €
	Incremento por vulnerabilidad	111.064,00 €
	Retirada de amianto	33.300,60 €
Regeneración urbana		1.394.550,00 €
Oficina de Rehabilitación		369.600,00 €
TOTAL		11.707.782,52 €

- “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	224.280,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	48.150,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
Regeneración urbana		28.890,00 €
Oficina de Rehabilitación		7.200,00 €
TOTAL		308.520,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas los ERRP de “Casco Antiguo. Fase I” y de “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I” pertenecientes al Ayuntamiento de Aranjuez, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.



- Los particulares aportarán las siguientes cantidades:
 - “Casco Antiguo. Fase I”: 10.016.965,10 € a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I”: 223.729,68 € a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Quinto. Modificar los Anexos.

Se modifican los Anexos Fichas resumen ERRP de “Casco Antiguo. Fase I” y de “Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I”, que quedan como se adjuntan a continuación.

Sexto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda II, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 28 de noviembre de 2022 y de su Adenda I, adoptada el 10 de marzo de 2023.

La presente Adenda II se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda II.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

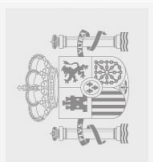
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

D. MIGUEL GÓMEZ HERRERO



FICHA RESUMEN ERRP "Casco Antiguo. Fase I. Aranjuez."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
Provincia.	MADRID	
Municipio.	Aranjuez	
Denominación ERRP.	Casco Antiguo. Fase I	
Zona climática.	C3	
Procede de ARRU o similar.	NO	

1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 16:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	104,40	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	661	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	5.903	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	5,31	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	52	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	462	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	50	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	412	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	6.391,53	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	462	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	La gestión y desarrollo de todas las actuaciones programadas en el ERRP se realizarán mediante la prestación de servicios a través de la Oficina de Regeneración Urbana tipo "ventanilla única". Se aclara en Anexo a la Memoria.
Madurez de la actuación:		
Madurez de la intervención.	Medio	
Si la madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones viables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
¿Criterio de vulnerabilidad económica.	Establecido en Acuerdo MITMA-CAM	
¿Se estima de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	6,30%	
Riesgo y control de la contaminación:		
¿Presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	Baja
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿El procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	El Ayuntamiento de Aranjuez concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de estas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Aranjuez actuará como ente gestor de las actuaciones del ERRP, y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, describir el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Carácter excepcional interés público, social y económico derivado del propio Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia que ampara la existencia de las ayudas extraordinarias que se despliegan.	
CONDICIONES DEL ERRP		
Condiciones del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
¿Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o correspondiente.	Sí	Acuerdo Junta de Gobierno Local. Fecha 7/julio/2022
¿Se garantiza un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento urbanístico que tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
¿Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	Se aporta archivo en formato.kmz
¿Se aporta documentación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se aporta listado de todos los edificios que integran el ERRP (relación de calles y portales, y referencias catastrales).
¿Se aporta memoria-programa incluyendo: diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	

FIRMADO por : AUTORIZACIÓN DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 04/10/2024 09:25 AM
FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 01:52 PM
FIRMADO por : MIGUEL GOMEZ HERRERO. A fecha: 03/10/2024 14:18 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 14:18 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 14:18 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 14:18 AM



FICHA RESUMEN ERRP "Casco Antiguo. Fase I. Aranjuez."

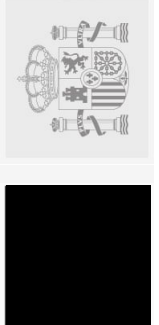
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	21 viv. + 224 m2 loc.
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	45 viv. + 1996 m2 loc.
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	396 viv. + 4171,53 m2 loc.
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zona climática D y E: ≥ 35%.	No procede	
Zona climática C: ≥ 25%.	Sí	
Existencia de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	Sí	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	661	Todos los edificios pertenecen al Conjunto Histórico
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	Mejora permeabilidad, SATE si compatible
Mejora de la cubierta.	Sí	Incorporación de aislamiento térmico y retejado.
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Renovación de carpinterías y vidrios con cámara de aire.
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Empleo de sistemas de aerotermia.
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Aerotermia y/o energía solar térmica.
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Paneles fotovoltaicos y/o geotermia
Otros.	Sí	Conservación, accesibilidad, adecuación normativa.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
¿Debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
	Ayuda solicitada al MIVAU/NextG.:	9.288.094,39 €	0,00 €	2.419.688,13 €			11.707.782,52 €
Ayuda de fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Ayuda de fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Ayuda de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Ayuda de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Ayuda de destinatarios últimos (propietarios):			10.016.965,10 €			10.016.965,10 €	
Presupuesto total						21.724.747,62 €	

PREGUNTAS SUBVENCIONABLES:		
¿Se debe considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP?		
¿El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	21.724.747,62 €	

FIRMADO por : AUTORIZACIÓN DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 04/10/2024 09:25 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 01:52 PM
 FIRMADO por : MIGUEL GOMEZ HERRERO, A fecha: 03/10/2024 14:19 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO MARTINEZ MAURO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 14:19 AM
 Total folios: 11 (7 de 11)



FICHA RESUMEN ERRP "Casco Antiguo. Fase I. Aranjuez."

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	19.927.297,02 €	Sin amianto
	Retirada de amianto:	33.300,60 €	
Regeneración urbana:		1.394.550,00 €	
Oficina de rehabilitación:		369.600,00 €	
SUMA TOTAL		21.724.747,62 €	

Cuantía máxima de ayuda solicitada:			
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	9.799.267,92 €	
	Retirada de amianto:	33.300,60 €	
	Incremento vulnerabilidad:	111.064,00 €	
Regeneración urbana:		1.394.550,00 €	
Oficina de rehabilitación:		369.600,00 €	
SUMA TOTAL		11.707.782,52 €	

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Comunicación y publicidad.	Sí	

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 04/10/2024 09:25 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 01:52 PM
 FIRMADO por : MIGUEL GOMEZ HERRERO. A fecha: 03/10/2024 11:18 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 04/10/2024 10:44 AM
 Total folios: 11 (8 de 11) - Código Seguro de Verificación: [Redacted] Verificable en <https://sede.mta.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I. Aranjuez."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP	
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Aranjuez
Denominación ERRP.	Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I
Zona climática.	C3
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 16:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	10,87	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	150	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.589	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,51	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	1	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	9	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	9	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	165,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	9	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contemplan la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones contempladas.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se solicita ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Instrumento de vulnerabilidad económica.	Establecido en Acuerdo MITMA-CAM	
Porcentaje de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad económica.	100,00%	
Detección y control de la contaminación:		
Presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	Baja
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	El Ayuntamiento de Aranjuez concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de estas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Aranjuez actuará como ente gestor de las actuaciones del ERRP, y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.
Procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, de acuerdo con el artículo 22.2 de la LGS.	Carácter excepcional interés público, social y económico derivado del propio Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia que ampara la existencia de las ayudas extraordinarias que se despliegan.	
CONDICIONES DEL ERRP		
Criterios de delimitación del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
¿Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o correspondiente.	SÍ	Acuerdo Junta de Gobierno Local. Fecha 7/julio/2022
¿Se garantiza un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a usos no residenciales), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento urbanístico, que tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
Requisitos para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
¿Se aporta delimitación cartográfica digital del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	.kmz
¿Se aporta relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Contenido de la memoria-programa incluyendo:		
Informe diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	

FIRMADO por : AUTORIZACIÓN DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 04/10/2024 09:25 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 01:52 PM
 FIRMADO por : MIGUEL GOMEZ HERRERO, A fecha: 03/10/2024 11:18 AM
 FIRMADO por : BRUNO RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 11:18 AM
 Total de validaciones: 1



FICHA RESUMEN ERRP "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I. Aranjuez."

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	

3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep, nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep, nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep, nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	9 viv + 165 m ² de locales comerciales
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Almas climáticas D y E: ≥ 35%.	No aplica	
Almas climáticas C: ≥ 25%.	SÍ	
Ejecución de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	SÍ	SATE
Mejora de la cubierta.	SÍ	Incorporación de aislamiento térmico y retejado.
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Renovación de carpinterías y vidrios con cámara de aire.
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SÍ	Empleo de sistemas de aerotermia.
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	Aerotermia y/o energía solar térmica.
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Paneles fotovoltaicos y/o geotermia
Otros.	SÍ	Conservación, accesibilidad, adecuación normativa.

4. SECCIONES ECONÓMICAS	Respuesta	Comentarios					
Distribución de la actuación:							
Distribución anual de la aportación							
Lección debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.							
	2022	2023	2024	2025	2026	Importe total	Comentarios
	TOTAL						
A solicitud a la MIVAU/NextG .:	308.520,00 €	0,00 €	0,00 €			308.520,00 €	
A fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A destinatarios últimos (propietarios):			223.729,68 €			223.729,68 €	
						Presupuesto total	532.249,68 €

5. SUBVENCIONABLE	Respuesta	Comentarios
Se debe considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.		
¿Contenido del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Contenido del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿Contenido del presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. (NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 49)).	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:		532.249,68 €

FIRMADO por : AUTORIZACIÓN DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 04/10/2024 09:25 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 01:52 PM
 FIRMADO por : MIGUEL GOMEZ HERRERO, A fecha: 03/10/2024 11:18 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN LARRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 11:18 AM
 Total folios: 11 (10 de texto)



FICHA RESUMEN ERRP "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I. Aranjuez."

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	496.159,68 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
Regeneración urbana:		28.890,00 €
Oficina de rehabilitación:		7.200,00 €
SUMA TOTAL		532.249,68 €

Cuantía máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	224.280,00 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	48.150,00 €
Regeneración urbana:		28.890,00 €
Oficina de rehabilitación:		7.200,00 €
SUMA TOTAL		308.520,00 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Continuidad y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023. A fecha: 04/10/2024 09:25 AM
 FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 03/10/2024 01:52 PM
 FIRMADO por : MIGUEL GOMEZ HERRERO. A fecha: 03/10/2024 11:18 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 04/10/2024 10:00 AM
 Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: [Redacted]

